



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3E4Y644P31162J6T0D5V**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2919/2019

Código Documento  
SEC13100PB

Fecha del Documento  
06-11-19 10:39

Asunto  
CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 31 OCTUBRE  
2019 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES  
PROVINCIALES DE 2017 Y 2019 SOLICITADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE BÁSCONES DE OJEDA.

Negociado destinatario

**JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“NÚM. 108.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2017 Y 2019 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BÁSCONES DE OJEDA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales del año 2017, que incluían para el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
46/17 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES	20.264,00 €	14.184,80 € (70 %)	6.079,20 (30 %)

Iniciado el expediente para la contratación de la obra, con fecha 22-5-19, este fue declarado desierto, mediante decreto del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de fecha 7-6-19 al no recibirse ofertas para el mismo.

Con fecha 10-6-19 se comunica al Ayuntamiento esta situación, indicándole que solicite la delegación para la contratación de la obra, o proceda a modificar el proyecto.

El 21-8-19, el Ayuntamiento comunica que no va a solicitar la delegación y que modificará el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó los Planes Provinciales para el año 2019, que incluía, para el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, la siguiente obra:



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3E4Y644P31162J6T0D5V**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2919/2019

Código Documento  
SEC13100PB

Fecha del Documento  
06-11-19 10:39

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
61/19 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES "II FASE"	48.670,00 €	34.069,00 € (70 %)	14.601,00 (30 %)

Posteriormente, el Ayuntamiento aprobó un proyecto por importe de 73.377,36 €, pasando a ser su aportación 39.308,36 €.

En definitiva, los Planes de 2017 y 2019 para el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda quedarían de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
46/17 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES	20.264,00 €	14.184,80 € (70 %)	6.079,20 (30 %)
61/19 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES "II FASE"	73.377,36 €	34.069,00 € (46,43 %)	39.308,36 (53,57 %)
	<b>TOTAL</b>	<b>93.641,36 €</b>	<b>48.253,80 (51,53 %)</b>	<b>45.387,56 (48,47 %)</b>

El Pleno del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, en sesión ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2019, tomó el siguiente acuerdo:

**"2.-ACUERDO DE ANULACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2017 Y SU INCORPORACIÓN A LOS PLANES PROVINCIALES DE 2019.**

Dado que la ejecución de la obra nº 46/17 O.D. denominada " Construcción de Nave de Usos Múltiples en Báscones de Ojeda" no se puede llevar a cabo ante la imposibilidad de ejecutar la obra tal y como estaba proyectada, al quedar desierta la licitación de la misma y ya que esto implica la modificación del Proyecto, lo que supone, así mismo la modificación del proyecto de la obra nº 61/19 O.D., denominada "Construcción de Nave Almacén, 2º fase, en Báscones de Ojeda", por ello se solicita agrupar las dos obras en una sólo y que pasaría a denominarse "Construcción de Nave Almacén, 1ª y 2ª fase, en Báscones de Ojeda" por el importe total de las mismas de noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un mil euros y treinta y seis céntimos ( 93.641,36 € ).

Los Sres. Corporativos, tras una breve deliberación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de D. José María Bravo Martín, Don Enrique Bravo Gordo, D. Manuel Merino Bravo, y D. Benjamín Estalayo López y el voto en contra de D. Laura Merino Bravo, acordaron la modificación del Proyecto, lo que supone, así mismo la modificación del proyecto de la obra nº 61/19 O.D., denominada " Construcción de Nave Almacén, 2º fase, en Báscones de Ojeda", y por el mismo "quórum" acordaron agrupar las dos obras en una sola y que pasaría a denominarse "Construcción



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3E4Y644P31162J6T0D5V



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/2919/2019

Código Documento  
SEC13100PB

Fecha del Documento  
06-11-19 10:39

de Nave Almacén, 1ª y 2ª fase, en Báscones de Ojeda" por el importe total de las mismas, de noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un mil euros y treinta y seis céntimos ( 93.641,36 € )."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Acción Territorial, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

1º Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2017 la obra nº 46/17 OD "CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE USOS MÚLTIPLES, en Báscones de Ojeda", por importe de 20.264,00 € y financiado por la Diputación con 14.184,80 € y el Ayuntamiento con 6.079,20 €, e incorporar estas cantidades a la financiación de la obra nº 61/19 OD.

2º Modificar la obra 61/19 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
61/19 OD	CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN 1º Y 2º FASE	93,641,36 €	48.253,80 (51,53 %)	45.387,56 (48,47 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado."

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º